



CLAVE: SEM001614

FOLIO TRÁMITE: 75.032

NOMBRE: RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

UBRICACIÓN: RAMON MARTINEZ

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: ANAHUAC

CALLE CRUCE 2: INCALPA

GIRO: VARIOS CARNES ASADAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr.

DIAS AMPARADOS: 154

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

04-septiembre-2017

EXTERIOR: FTE 88 INTERIOR:

IMPORTE: \$1.972.64

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	VIERNES	SI	DE	07:00:30 a	A:	07:00:30 p
MARTES	SI	DE	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:30 a	A:	07:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I.



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS AGENTES

*[Signature]*

ACEPTO

RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de resarcimiento con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combalindo y parafina.
- El autorromate u privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*[Signature]* El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.